

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (SEDIS) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE)

Nosotros, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**, casado, con Tarjeta de Identidad No.1503-1961-00442, actuando en mi condición de Coordinador del Gabinete Sectorial y Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 06-2015 de fecha 08 de enero del 2015, quien para los efectos del presente convenio se denominará **"SEDIS/DINAFROH"**, y **EDUARDO ENRIQUE CHÁVEZ**, Ingeniero Agrónomo, con Cédula de Identidad No.0501-1959-03700, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.035-2016 de fecha 02 de mayo de 2016, que en lo sucesivo se denominara **"INE"**, ambos mayores de edad, hondureños y de este domicilio, actuando cada uno en nuestra condición de Representantes Legales de los entes jurídicos arriba mencionados, y en uso de nuestras facultades legales hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL"**, el cual se sujetara a los términos y condiciones contenidas en las clausulas siguientes:

ANTECEDENTES

El Gobierno de la República, ha establecido como sus prioridades en el marco del Plan de Todos para una Vida Mejor, la búsqueda de la Paz y erradicación de la violencia, la generación de empleo, competitividad y productividad; el desarrollo humano, la reducción de desigualdades y protección social; así como la transparencia y modernización del Estado, por lo tanto, es deber de este, promover las condiciones necesarias para que la población hondureña adulta mayor en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad, riesgo y exclusión social se le garantice el acceso a las medidas de protección social que mejoren su calidad de vida de forma progresiva.

A la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social mediante la Política de Protección Social le concierne la planificación, administración y ejecución de los diversos programas, proyectos y estrategias en materia social orientados a la reducción de la pobreza y pobreza extrema en las zonas tanto rurales como urbanas del país, así como desarrollar el propósito de reducir las brechas y fomentar la inclusión de los sectores más vulnerables de la población entre los que destacan las personas adultas mayores, personas con discapacidad, Pueblos Indígenas y Afro hondureños, impulsando el establecimiento de alianzas estratégicas con gobiernos locales, organizaciones de la Sociedad Civil y la Cooperación Internacional.

El **INE** por su parte tiene como objetivos los siguientes: 1) Asegurar la producción,

utilización apropiada y difusión sistematizada de estadísticas confiables y oportunas, necesarias para el permanente conocimiento de la realidad nacional, la planificación del desarrollo y la eficiente gestión en la toma de decisiones del sector público y privado del país; 2) Establecer la normalidad necesaria para integrar y racionalizar las actividades estadísticas oficiales, coordinando acciones entre productores y usuarios de las estadísticas y de actividades conexas, a fin de optimizar el uso de los recursos; 3) Establecer la programación para las actividades de desafío, recopilación, procesamiento, análisis, difusión y publicación de la información de la estadística oficial del país, obtenida mediante levantamientos y publicación de información de la estadística oficial del país; obtenida mediante levantamientos censales, encuestas por muestreo y el uso de los registros administrativos; 4) Promover el interés por las actividades estadísticas en todos los sectores de la población y sus autoridades para crear una cultura estadística, a fin de lograr una activa participación y permanente colaboración, fortaleciendo al Sistema Estadístico Nacional (SEN), y 5) Promover la capacitación, investigación y desarrollo de las actividades estadísticas, dentro y fuera del Sistema Estadístico Nacional (SEN).

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA **OBJETIVO DEL CONVENIO**

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objetivo primordial definir los aportes operativos y financieros, contraer responsabilidades, condiciones y reglas entre ambas instituciones, formalizando relaciones de trabajo conjunto, para llevar a cabo la Prueba Piloto del Censo Específico de Buzos con Capacidades Especiales, Familias de Buzos Muertos y Buzos Activos, en el marco del proceso de elaboración de la Línea Base, el cual será elaborado a través de Encuesta de Hogares Comunitarios, coordinado por personal técnico del INE y con la participación de las Organizaciones representativas MASTA y AMHBLL.

CLAUSULA SEGUNDA **ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN CONJUNTA**

1. Desarrollar acciones de cooperación mutua coordinadas con los diferentes actores participantes con el objetivo de elaborar un Documento (*Proyecto*), con cronograma de su desarrollo y su ejecución se hará en dos (2) etapas: 1) La capacitación del personal y 2) La ejecución de la Encuesta, en las cuales se detallarán las actividades a realizar, los planes de trabajo, los procedimientos necesarios para la ejecución de las actividades, los materiales requeridos y los aportes de las partes para el cumplimiento de las actividades acordadas, el personal involucrado y la documentación necesaria para establecer los fines y alcances de las actividades propuestas.

2. Llevar a cabo un proceso de apoyo mutuo y de acuerdo a las acciones orientadas a alcanzar los propósitos establecidos en este convenio.
3. Designar un oficial de enlace, cuyo nombramiento deberán darse a conocer oportunamente en forma escrita, para facilitar la comunicación entre las partes.

CLAUSULA TERCERA **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

LAS PARTES convienen que en el marco del presente convenio se comprometen a:

SEDIS/DINAFROH:

1. La **SEDIS/DINAFROH**, gestionara y conformara el equipo interinstitucional de la CIAPEB, a quien convocara a diferentes reuniones para diseñar el instrumento de recolección de datos, que constará de aproximadamente 98 preguntas para la encuesta de hogares, validadas por los dirigentes de MASTA y AMHBLI,
2. Trasladar al **INE**, la cantidad de **CIENTO CUARENTA MIL CIENTO VEITICINCO LEMPIRAS CON TREITA Y SEIS CENTAVOS (L.140,125.36)**, asignación POA-2016/CIAPEB, para ejecutar la prueba piloto, previo completar requisitos administrativos solicitados,
3. Gestionar vehículos y lanchas con su respectivos motoristas y combustible para el levantamiento Censal de campo,
4. Gestionar el salón de capacitación en Puerto Lempira para ejecutar la prueba piloto,

COMPROMISOS DEL INE:

1. Coordinar la participación del personal de ambas instituciones para la ejecución de la Prueba Piloto del Censo Específico de Buzos con Capacidades Especiales, Familias de Buzos Muertos y Buzos Activos en Puerto Lempira, que se realicen de acuerdo a sus competencias,
2. Diseñar la boleta final aprobada por el equipo de la Comisión Interinstitucional de Atención y Solución a la Problemática de la Pesca por Buceo,
3. Reclutar y capacitar a los encuestadores, tanto de la prueba piloto como para la de campo,
4. Levantamiento de la encuesta, codificación y digitación de las boletas y elaboración y depuración de la base de datos,
5. Elaborar un diccionario de variables y códigos en formato Excel, completamente preparada para que la CIAPEB y la DINAFROH, inicie con el procesamiento de la información oficial,
6. Presentar a SEDIS/DINAFROH y CIAPEB dentro de los treinta (30) días después de concluidas las actividades, la liquidación financiera que acompañe un informe final con los documentos soporte de todos los gastos ejecutados con los fondos otorgados mediante este convenio.

CLAUSULA CUARTA **ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA**

Previamente establecido y para facilitar la colaboración, seguimiento y cumplimiento de los objetivos de este Convenio Marco Interinstitucional, ambas instituciones acuerdan integrar una Comisión Bipartita, nombrando dos representantes por cada parte, cuyas funciones serán:

1. Actuar como enlace permanente entre "SEDIS/DINAFROH" e "INE" y elaborar una agenda a corto, mediano y largo plaza conjunta para los temas relevantes de la cooperación. Los titulares de ambas partes designarán a los responsables de velar por el cumplimiento de los términos de los compromisos institucionales asumidos.
2. Velar por el cumplimiento de los términos del Documento (Proyecto), e intercambios de notas suscritas entre ambas instituciones.
3. Proponer ante las instancias correspondientes modificaciones o enmiendas a las acciones específicas y al presente convenio, según las necesidades y respondiendo a las evaluaciones realizadas por ambas instituciones.

CLAUSULA QUINTA RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES convienen que la relación laboral del personal asignado para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con la entidad que la emplea, en consecuencia, cada una de ellas, asumirá su responsabilidad por este concepto, librando de toda responsabilidad laboral a la otra parte.

CLAUSULA SEXTA CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen que el presente Convenio Interinstitucional de Cooperación, terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de **LAS PARTES**, o podrá ser finalizado por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas pactadas por **LAS PARTES**,
2. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, debiéndose expresar por escrito tal decisión,
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que vuelva imposible su cumplimiento,
4. A petición por escrito de cualquiera de **LAS PARTES**, con treinta (30) días de anticipación, en la que justifique su imposibilidad de cumplir con los compromisos a ejecutarse.

CLAUSULA SEPTIMA OBLIGACIÓN DE RESERVA

Con el propósito de no interferir en el buen desempeño y cumplimiento del objetivo del presente convenio **LAS PARTES** se comprometen a guardar absoluta y completa reserva sobre temas de interés institucional y referentes a las actividades de carácter social que los mismos desempeñan, sin menoscabar lo dispuesto en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información pública y su Reglamento.

La información obtenida por **LAS PARTES** no podrá ser transferida, comercializada o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, en forma total o parcial, onerosa o gratuita, sin previa autorización emitida por ellas.

CLAUSULA OCTAVA **INTEGRIDAD**

Ambas partes acuerdan que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, se puede instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, se comprometen a mantener el más alto nivel de conducta ética así como los Valores Sociales de **INTEGRIDAD, LEALTAD, EQUIDAD y TOLERANCIA** siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo sin permitir que sus intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor convenida y mantener **DISCRECIONALIDAD** con la información confidencial que se maneja, absteniéndose de dar declaraciones públicas sobre la misma.

CLAUSULA NOVENA **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las partes manifiestan, que en la celebración del presente convenio actúan de buena fe y que en caso de controversias relacionadas directa o indirectamente con este convenio ya sea por su naturaleza, interpretación, incumplimiento, ejecución o terminación del mismo, serán resueltos amigablemente por las partes, en base a los procedimientos, normativas y acuerdos internos que establezca **SEDIS/DINAFROH**, previamente por la vía del diálogo y consenso y fundamentados principalmente en el interés del país.

CLAUSULA DECIMA **ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES**

Con el objetivo de lograr de manera eficiente los resultados esperados, cuando **LAS PARTES** lo consideren pertinente, lo acuerden y exista justificación evidente, el presente **CONVENIO** podrá ser enmendado, modificado o ampliado, mediante la suscripción de uno o más **ADENDUMS**, en el o los cuales se efectuaran las adiciones en caso de ampliación de finalidades del programa, presupuesto, términos de ejecución así como la incorporación de todas las acciones no previstas que sean de beneficio para mejorar el convenio, mismo que deberá firmarse por el representante autorizado de cada una de las partes Suscriptoras y será parte integral del presente convenio.

Ningún cambio, revisión o modificación de este convenio será válido, a menos que se haga por escrito y con la firma de un representante autorizado de cada una de **LAS PARTES**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA **VISIBILIDAD, SOCIALIZACIÓN Y PUBLICIDAD**

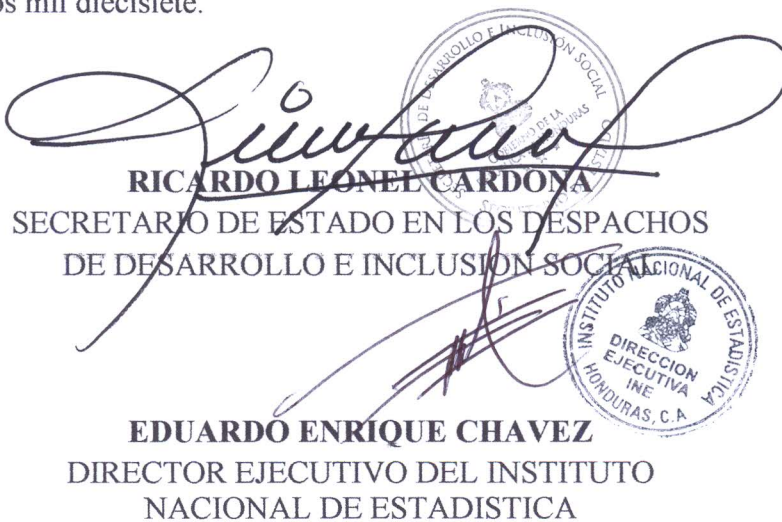
El **INE** se obliga a dejar evidenciado el nombre de **SEDIS/DINAFROH** en todas aquellas actividades que tengan relación con la publicidad del proyecto y en aquellas relacionadas con la visibilidad, socialización y publicidad (brochures, afiches, boletines, anuncios radiales, televisión, rótulos, vallas publicitarias) previamente aprobadas la misma.

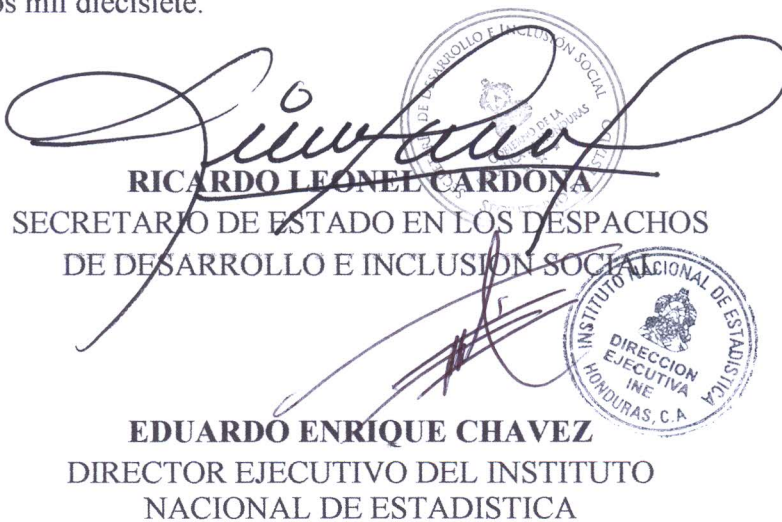
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA **VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre 2017 para realizar la prueba piloto del Censo Específico de Buzos con Discapacidades Especiales, Familias de Buzos Muertos y Buzos Activos.- En dicho plazo cualquiera de **LAS PARTES**, podrá proponer su finalización, mediante comunicación escrita a la otra parte, con sesenta (60) días de anticipación, sin que ello afecte los Acuerdos de Colaboración en ejecución cuya terminación se llevaría a efecto, en todo caso, conforme a lo establecido en ellos.

CLAUSULA DECIMA TERCERA **DECLARACIÓN DE ACEPTACION**

Ambas partes manifiestan que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, obligándose a su fiel cumplimiento firman para constancia, en fe de los cual suscribiendo este Convenio en dos (2) ejemplares originales de un mismo texto y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.


RICARDO LEONEL CARDONA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL


EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE ESTADISTICA

